


## ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Abastecimiento del OECE.
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Anexo 04 – CMN Inicial
Objetivo estratégico	C0120: ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DE SERVICIOS GENERALES QUE NO REQUIERAN CONTRATACIÓN DE ALGÚN BIEN O SERVICIO MÁXIMO EN 3 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA PARA AMBAS SEDES DEL OECE
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No corresponde</i>

***En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:***

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No corresponde</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No corresponde</i>

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Preservar el sistema de iluminación de emergencia el cual deberá de funcionar ante cualquier incidente o corte de energía, debiendo cumplir con la NTP IEC 60598-2-22: 2007 - LUMINARIAS. Parte 2-22: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado de emergencia, con el fin de asegurar ambientes operativos y seguros en los puestos de trabajo involucrados para una pronta evacuación, minimizando el riesgo de trabajadores y usuarios, ofreciendo a los ocupantes del OECE medios confiables de salida en caso de emergencia.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de iluminación de emergencia de la Sede Central y La Sede El Regidor del OECE, ubicado en la ciudad de Lima, para mantener los equipos en óptimas condiciones que proporcionen una evacuación segura con el fin de asegurar ambientes operativos y seguros en los puestos de trabajo involucrados

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Mantenimiento en general de los equipos de iluminación de emergencia
2. Revisión del estado de funcionamiento y operatividad de las Lámparas (Son 02 focos halógenos de 12V, tipo automotriz, direccionales). Incluye cambio e instalación de focos halógenos si resultan necesarios, de características iguales a los existentes.
3. Revisión del estado de funcionamiento y operatividad de las Lámparas (Son LEDs de 12V direccionales). Incluye cambio e instalación de LEDs si resultan necesarios, de características iguales a los existentes
4. Revisión del estado de funcionamiento y operatividad del Cargador (es Automático, inteligente, con protección de sobrecarga y protección para limitar la descarga total de la batería).
5. Revisión del estado de funcionamiento y operatividad de los Indicadores luminosos de carga y descarga de la batería (su alimentación es de 220VAC).
6. Revisión del estado de funcionamiento y operatividad del Pulsador de Prueba.
7. Revisión del Encendido de los equipos (es automático e instantáneo).
8. Cambio de treinta y cinco (35) Baterías de 12V/7AH.
9. Revisión y adecuación de los accesorios para anclar en la pared.
10. Colocar sticker indicando la fecha del mantenimiento, proveedor y Orden de servicio.
11. Enumerar a todos los equipos de iluminación de emergencia con un sticker adhesivo de alta calidad de color negro, para lo cual debe coordinar con área funcional de Servicios Generales.
12. Pruebas de operatividad y funcionamiento serán ejecutadas según lo requerido del Área Funcional de Servicios Generales.
13. El servicio incluye actualizar los planos en AutoCAD la ubicación de los equipos de iluminación de emergencia y su respectiva numeración.
14. Deberá presentar un formato Excel detallando de ubicación y el código patrimonial de los 160 equipos de iluminación considerando los detalles del siguiente cuadro.

ITEM	Código Mant	SEDE	PISO	AMBIENTE	SBN	INV 2022	MARCA	TIPO DE ILUMINACIÓN	ESTADO

### LISTA DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL MANTENIMIENTO

PISO	SEDE	EQUIPO	Cantidad
1	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	2
2	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	26
3	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	46
4	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	34
Azotea	Central	Equipo de iluminación de Emergencia	03
1	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	09
2	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	09

3	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	10
4	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	05
5	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	08
6	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	05
Azotea	El Regidor	Equipo de iluminación de Emergencia	03
<b>Total</b>			<b>160</b>

### CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. El servicio se deberá realizarse mediante la modalidad de pago a **Suma alzada, adicionalmente los proveedores deberán ofertar adjuntando una estructura de costos.**
2. **Los trabajos se deberán realizar de lunes a viernes fuera del horario de oficina y los fines de semana en horario diurno.**
3. Antes de inicio del servicio, el postor ganador deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), el mismo que deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

**Nota:**

*Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder*

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

#### 1. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

- La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios en mantenimiento de equipos de iluminación de emergencia o equipos electrónicos.
- La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.

#### 2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- Acreditar un (01) ingeniero profesional con 1 año de experiencia en supervisión de supervisión servicios de instalación y/o mantenimiento de Iluminación de emergencia o similares.
- Acreditar dos (02) Técnicos con 1 año de experiencia en trabajos de instalación y/o mantenimiento de Iluminación de emergencia o similares.

#### 3. FORMACIÓN ACADÉMICA

- **INGENIERO SUPERVISOR:**  
Profesional titulado colegiado y habilitado en las carreras profesionales de **ingeniería electrónica, eléctrica y/o mecánica eléctrica** como supervisor responsable de la ejecución del servicio.
- **TÉCNICOS:**  
Técnicos egresados y/o titulados de las carreras de electricidad y/o electrónica y/o electricidad industrial y/o electrotecnia.

#### 4. ACREDITACIÓN

##### 4.1. PARA EL CASO DEL INGENIERO:

- La formación académica se acreditará con copia del título profesional.
- La colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia de la colegiatura y del certificado de habilidad vigente
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

##### 4.2. PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS:

- La formación académica se acreditará con constancia de egresado, certificado y/o título técnico profesional emitido por un Instituto de Educación Superior.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

#### 5. CAPACITACIÓN

No corresponde

#### 6. OTROS

##### **GARANTÍA COMERCIAL DEL SERVICIO:**

Doce (12) meses contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del servicio.

#### **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

*(expresar el plazo en días calendario)*

##### **Lugar:**

EDIFICIO SEDE CENTRAL, ubicado en Av. Gregorio Escobedo Cdra. 6 S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

EDIFICIO SEDE EL REGIDOR, ubicado en Av. Punta del Este S/N del Conjunto Residencial San Felipe, Jesús María.

##### **Plazo:**

El plazo para la ejecución del servicio de mantenimiento será de hasta veinticinco (25) días calendario que se contabilizarán a partir del día siguiente de haber suscrito el Acta de inicio.

El servicio deberá iniciar en el mes de noviembre de 2025

El plazo de ejecución total del servicio de mantenimiento se contabilizará desde el día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio y hasta la firma del Acta de Recepción del servicio.

	El Acta de Recepción de Servicio se suscribirá entre el personal designado por la Unidad de Abastecimiento y el responsable del Servicio de la empresa proveedora.
<b>ENTREGABLES</b>	
<p>El contratista presentará un (01) entregable de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico con imágenes del mantenimiento preventivo realizado.</li> <li>- Acta de inicio del servicio.</li> <li>- Acta de Recepción del Servicio.</li> <li>- Certificado de Operatividad de todos los equipos firmado por el Ingeniero acreditado.</li> <li>- Informe Técnico y propuesta técnica valorizada por los mantenimientos correctivos, de corresponder.</li> <li>- Deberá de entregar a servicios generales los planos en AutoCAD e impresos de la ubicación de las luces de emergencia con su respectiva numeración, firmados por el Ingeniero encargado del Servicio.</li> <li>- Archivo Excel solicitado con los datos de los equipos.</li> </ul> <p><b>El plazo de entrega para la presentación del entregable será cuatro (04) días calendarios como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Recepción del servicio.</b></p>	
<b>CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>	
<p>La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento, previo informe favorable del Especialista Ingeniero Electricista de la Oficina de Administración, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.</p>	
<b>PENALIDADES APLICABLES:</b>	
<p><b><u>Penalidades por Mora:</u></b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo en días}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	
<b>OTRAS PENALIDADES</b>	

<b>N°</b>	<b>Descripción de la Penalidad</b>	<b>Monto de la Penalidad</b>	<b>Acreditación de la penalidad</b>
1	Por incumplimiento en la presentación de entregable dentro de los plazos establecidos.	S/. 50.00 por la ocurrencia	El registro de la fecha de la presentación del entregable
2	Incumplimiento en el uso de equipos de protección personal.	S/. 50.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia
3	Falta de supervisión del profesional responsable durante la ejecución de los trabajos	S/. 100.00 por cada ocurrencia	Acta de ocurrencia

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se efectuará una (1) sola armada, después de ejecutada la prestación, previa emisión de la conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **CLÁUSULAS ESPECIALES**

### **a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la

Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

**b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial),

obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

**f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

**g) GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>
<b>FECHA:</b>